

C.A. de Santiago

Santiago, cinco de agosto de dos mil veintidós.

Al escrito folio 10: a todo, téngase presente.

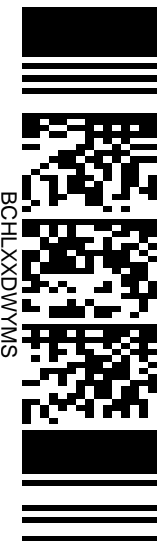
**Vistos:**

Compartiendo los fundamentos del tribunal *a quo*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código del Trabajo, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de fecha veintiuno de abril del presente año, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa RIT P-35015-2016.

Regístrese y comuníquese.

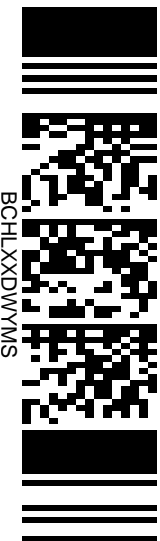
**N° Laboral - Cobranza-1439-2022.**

Pronunciada por la Duodécima Sala, presidida por la Ministra señora Elsa Barrientos Guerrero, e integrada, además, por la Ministro (S) señora Lidia Poza Matus y la Fiscal Judicial señora Clara Isabel Carrasco Andonie.



Pronunciado por la Duodécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Elsa Barrientos G., Ministra Suplente Lidia Poza M. y Fiscal Judicial Clara Isabel Carrasco A. Santiago, cinco de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a cinco de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>